

Comuna de Colonia Ensayo
Departamento Diamante



ORDENANZA Nº 083725
SANCIONADA: 15 ABR. 2025
PROMULGADA: 15 ABR. 2025
PUBLICADA: 15 ABR. 2025

VISTO

La necesidad de establecer un Régimen de Facilidades de Pago para la cancelación de las deudas vencidas por Tasa de Servicio de Agua que se encuentren vencidos al 31 de diciembre de 2024 inclusive, y;

CONSIDERANDO

Que, en concordancia con la reciente implementación del Código Fiscal Comunal y la Ordenanza Tributaria correspondiente al año 2025 corresponden regular ciertos aspectos de la Tasa por Servicio de Agua Comunal, así como ofrecer a los vecinos de Colonia Ensayo de una herramienta accesible para cancelar deuda por servicio de agua vencidas al 31 de diciembre de 2024.

Que, de los relevamientos efectuados respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales resultantes por la prestación del Servicio de Agua en la jurisdicción se observa una deuda cercana a los \$70.000.000 lo cual torna necesario adoptar acciones que permitan sostener la prestación del servicio, así como mejorar su calidad.

Que, la creciente dispersión urbana reflejada en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Comuna, así como las crecientes demandas de la Comunidad ponen de manifiesto la necesidad no solo de promover el pago voluntario de deudas con quitas de intereses y capital sino también considerar opciones asociativas tendientes a mejorar la calidad del servicio;

Por ello,

**EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMUNA DE COLONIA ENSAYO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

ALEJANDRO I. BATTALUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

SUSANA, M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

EDGARDO M. BARBI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

CAPITULO PRIMERO REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

ARTICULO 1°.- Establecese el presente régimen de facilidades de pago para la cancelación de deudas vencidas correspondientes a la Tasa por Servicio de Agua establecidos por la Ordenanza N° 027 y modificatorias.-

ARTICULO 2°.- El presente Régimen comprende las obligaciones derivadas de la tasa por Servicio de Agua omitidas y/o adeudadas al 31 de diciembre de 2024 inclusive, cualquiera sea el estado en que se encuentren las mismas, salvo aquellas que se encuentren con Demanda Judicial Iniciada.-

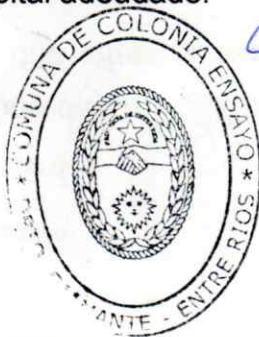
ARTICULO 3°.- Establecese que aquellos contribuyentes que opten por acogerse a los beneficios correspondientes al Plano de Facilidades de Pago previsto en el Artículo 1° deberán estar al día con las Tasas Comunes correspondientes al año 2025.-

ARTICULO 4°.- Establecese las condiciones de pago correspondientes al acogimiento al Plan de Facilidades de Pago previstos en el Artículo 1°, a saber;

- a) Por acogimiento y forma de pago en una sola cuota dentro de los primeros CUATRO (4) MESES de vigencia se descontarán la totalidad de los intereses adeudados y un 30% del capital adeudado.
- b) Por acogimiento y forma de pago hasta en 6 Cuotas dentro de los primeros CUATRO (4) MESES de vigencia se descontarán la totalidad de los intereses adeudados y un 10% del capital adeudado.
- c) Por acogimiento y forma de pago en una sola cuota dentro de los últimos CUATRO (4) MESES de vigencia se descontarán la totalidad de los intereses adeudados y un 15 % del capital adeudado.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ALEJANDRO I. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo



[Handwritten signature]
EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

SUSANA, M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

d) Por acogimiento y forma de pago hasta en 6 Cuotas dentro de los últimos CUATRO (4) MESES de vigencia se descontarán la totalidad de los intereses adeudados.

Fíjese el monto mínimo de cada cuota en la suma de \$2500 (pesos dos mil quinientos) con vencimiento de la primera cuota al momento de suscripción del compromiso de pago y las cuotas siguientes con vencimiento el día 20 (veinte) de cada mes calendario posterior al pago de la primera cuota. El Departamento Ejecutivo Comunal ante casos justificados podrá extender hasta 8 (ocho) cuotas más los planes establecidos.

ARTICULO 5°.- Establecese que la falta de pago de 2 (dos) o más cuotas en los plazos establecidos hará caducar el Plan de Facilidades, sin requerirse notificación o comunicación alguna.

Una vez caduco el Plan de Facilidades la Comuna podrá iniciar acciones judiciales y/o extra judiciales para el cobro de la deuda total impaga, con más los recargos, intereses y multas que correspondan, calculados desde el vencimiento general y hasta su efectivo pago.

Producida la caducidad del Plan, los pagos efectuados en concepto de anticipos y/o cuotas se aplicarán a los periodos más antiguos con más sus accesorios.-

ARTICULO 6°.- El Régimen de Facilidades de Pago entrara en vigencia a partir del 1 de mayo de 2025 venciendo el 31 de diciembre de 2025.-

ARTICULO 7°.-Facultese al Departamento Ejecutivo Comunal para dictar las normas reglamentarias e instrumentales y establecer las modalidades de gestión que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza.-

CAPITULO SEGUNDO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 8°.- Estableces que aquellos aspectos vinculados a la Tasa por prestación del servicio de agua que no se encuentren expresamente previstas

ALEJANDRO I. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo



EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

SUSANA, M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

por la Ordenanza N° 27 y modificatorias serán reguladas por lo reglamentado en el Código Fiscal Comunal y la Ordenanza Tributaria pertinente.-

ARTICULO 9°.- Establecese que a efectos de aplicar el Índice de Actualización Tributaria previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N°73 se tomara como primer cuatrimestre el que inicia el 1 de Mayo de 2025.-

ARTICULO 10°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Comunal a celebrar convenios con Universidades y/o profesionales idóneas a efectos de elaborar informe pormenorizado de estado de situación con sugerencias de implementación respecto a condiciones operativas y cuadro tarifario correspondiente al servicio de agua en la Comuna.-

ARTICULO 11°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Comunal a elaborar propuesta de Transferencia de prestación de Servicio de Agua Comunal a Cooperativa y/o entidad Asociativa que permita optimizar la prestación del servicio beneficiando a los contribuyentes, celebrando convenio con profesionales idóneos para tal fin.-

ARTICULO 12°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Comunal a adecuar recaudos, tarifas y modalidad de gestión respecto a la solicitud de nuevos servicios de agua.-

ARTICULO 13°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

SOFIA N. BUI
Secretaria
Comuna Colonia

EDGARDO M. BARBIERI
Consejero
Comuna Colonia Ensayo



EDUARDO R. MEDINA
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

CRISTIAN G. KEMERER
Presidente
Comuna Colonia Ensayo

ALEJANDRO I. BATTAUZ
Consejero
Comuna Colonia Ensayo

MARIA F. CUADRA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

NANCI M. STANG
Consejera
Comuna Colonia Ensayo

SUSANA, M. E. MINA
Consejera
Comuna Colonia Ensayo